CORPHOTELS
Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo

Año de la Innovación y la Competitividad

ACTA No. CCC-005-2019

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHTELS)

ACTA DE REVOCACION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION REFERENCIA NO. CFIH-CCC-LPN-2018-001.

En el salón de conferencias de la CORPORACION DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DESARROLLO DEL TURISMO, (CORPHTELS), ubicado en el Edificio de Oficinas Gubernamentales, Bloque B, Av. México esq. Calle 30 de Marzo, del Distrito Nacional, siendo las once (11;00 a.m.) de la mañana, del día trece (13) de Junio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, debidamente constituido por los señores ING. FERNANDO RODRIGUEZ MINIER, actuando en nombre y representación del Gerente General, quien preside el Comité; LIC. DINORCA DEL CARMEN NUÑEZ, Gerente Administrativa, Lic. ERLY R. ALMONTE TEJADA, Enc. Depto. Legal, Lic. ROSIBEL RODRIGUEZ CASTILLO, Enc. Oficina de Acceso a la Información, y LIC. JUAN NICOLAS MENDEZ, Enc. Planificación y Desarrollo, previa convocatoria que les fuera hecha por el presidente del Comité.

El ING. FERNANDO RODRIGUEZ MINIER, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente Orden del Día:

AGENDA:

CONOCER los incumplimiento de la adjudicataria de la LICITACION REFERENCIA CFIH-CCC-LPN-2018-00, relativa al contrato de concesión del Hotel Villa Suiza de Sabana de La Mar, la compañía GOLDEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL, quien no entregó la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni compareció a suscribir el contrato de concesión.

El ING. FERNANDO RODRIGUEZ MINIER, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes lo que se indica a continuación:

1.- En fecha veintinueve (29) del mes de Agosto de 2019, mediante Oficio GG-2018-0197, el Gerente General, solicito a la Unidad de Compras y Contrataciones, convocar a una licitación pública para la contratación del arrendamiento del Hotel Villa Suiza de Sabana de la Mar, para su reconstrucción, equipamiento, explotación y administración, lo que motivó la emisión del Acta No. CCC-001-2018 de fecha 18 de Septiembre de 2018, del Comité de Compras y Contrataciones, que aprueba el procedimiento de selección, y dejar iniciado el ´proceso y posterior dictamen jurídico, documentos que reposan en el expediente.

2.- Que los días ocho (08) y nueve (09) de Octubre de 2018, en los Periódicos El Caribe y El Nacional, se publicó la convocatoria llamando a participación en la Licitación Pública Nacional, para el contrato de Concesión del Hotel Villa Suiza de Sabana de la Mar. .

3.- El día ocho (08) de enero de 2019, se realizó la recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A), contentivo de credenciales, y Oferta Técnica, y el sobre B, contentivo de la Oferta Económica, y conforme al cronograma se dio apertura al Sobre A, contentivo de credenciales y Oferta Técnica.

4.- En el acto de presentación de Ofertas, presidido por el Dr. LUIS FELIPE DE LEON RODRIGUEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, se presentó como Oferente la compañía GODEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL,

5.- La verificación de la documentación contenida en el Sobre A, relativa a la presentación de credenciales y oferta técnica del Oferte, fue evaluada por: la ARQ. MAYRA CUEVAS, LARISSA BAEZ Y FRANK HOLGUIN, designados mediante acta del Comité de Compras No. CCC-001-2018 de fecha 18 de Septiembre de 2018.

6.- La comisión evaluadora designada procedió a la evaluación del Sobre A., y a unanimidad conforme se evidencia en el informe de evaluación de fechas 09 de enero de 2019, emitieron su veredicto en el que se evidencia, el cumplimiento o no de los oferentes bajo los criterios establecidos en el pliego de Condiciones, resultando como consecuencia de la

evaluación realizada que la empresa GOLDEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL, quedó habilitada para la apertura de su Oferta Económica.

7. Posteriormente, dicha lista de habilitados le fue notificada a todos los oferentes y publicada en el portal institucional, en fecha 04 de Febrero de 2019, convocando para el 06 de Febrero de 2019, a las 11;00 A. M., la apertura del Sobre B (Oferta Económica), al Oferente habilitado.

8.- Posteriormente, en fecha seis (06) de Febrero de 2019, a las 11;00 A. M., se realizó la apertura del Sobre B (Oferta Económica), del Oferente habilitado, acto realizado en acto público presidido por el DR. MAXIMO HERASME FERRERAS, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.

9.- En relación a la oferta económica, la comisión evaluadora designada, rindió su informe en el cual constató el cumplimiento o no de los oferentes habilitados bajo los criterios indicados en el pliego de condiciones del proceso.

10.- Que luego de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta marcada con el No. CCC-0002-2019, de fecha trece (13) de Febrero de 2019, adjudicó a la compañía GOLDEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL., el contrato de concesión del Hotel Villa Suiza.

11.- Que en fecha 21 de febrero de 2019, la Unidad de Compras y Contrataciones notificó a la GOLDEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL., el acta de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que a adjudicataria compañía GOLDEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL., no depositó en Corphotels la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni compareció a la firma del contrato de la concesión.

CONSIDERANDO: A que el artículo 118 del Decreto 543-012, establece que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios en un plazo de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo del Artículo 118 del referido decreto, dispone que: Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la entidad contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente mejor evaluado:

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, no es posible cumplir con lo dispuesto en el párrafo antes transcrito, en razón de que el la LICITACION REFERENCIA NO. CFIH-CCC-LPN-2018-00, participó como único oferente la adjudicataria compañía GOLDEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL.

VISTA: La 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha 06 de Septiembre de 2012,

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley La 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del año 2006, y el Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha 06 de Septiembre de 2012, dicta la presente resolución y dispone lo siguiente:

PRIMERO: SE REVOCA y en consecuencia deja sin efecto, el acta No.CCC-0002-2019, de fecha (13) de febrero de 2019, mediante la cual se le adjudicó a la compañía GOLDEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL, el contrato de concesión del hotel Villa Suiza de Sabana de la Mar, por no presentar la adjudicataria dentro del plazo de cinco (05) días la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni presentarse a las oficinas de la Entidad convocante de la licitación, a suscribir el contrato correspondiente a la concesión.

SEGUNDO: SE ORDENA la notificación de la presente resolución a la compañía GOLDEN STARS HOTELS AND RESORTS, SRL, por parte de la Encargada Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de CORPHOTELS.

TERCERO: SE ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, que proceda al cierre definitivo de Licitación Pública Nacional de referencia No. CFIH-CCC-LPN-2018-001, publicando la presente resolución en el portal del órgano rector la Dirección General de Contrataciones Públicas como en el de CORPHOTELS.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicano, siendo las 11:50 a.m., del día, mes y año, enunciados anteriormente.

ING. FERNANDO RODRIGUEZ MINIER
Presidente

LIC. DINORCA DEL CARMEN NUÑEZ
Miembro

LIC. ROSIBEL RODRIGUEZ CASTILLO
Miembro

LIC. ERLY R. ALMONTE TEJADA
Miembro

LIC. JUAN NICOLAS MENDEZ FELIX
Miembro